

BOLETIN OFICIAL N° 07

PUBLICADO EL DÍA 27 DE JUNIO 2022

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10450

PROMULGADA EL 27 DE JUNIO DE 2022

ARTICULO 1º: Concédase en forma gratuita dentro del marco de los Artículos 28° a 37° de la Ley 9533 y concordantes del Régimen del Dominio Provincial y Municipal; a los Sres. Margarita Evangelina Villalba DNI Nro. 28.276.687, Gustavo Villalba DNI Nro. 25.492.283, y María Erica Villalobos DNI Nro. 40.293.555, la porción de 12 m y por 30,34 m de largo del inmueble propiedad municipal designado catastralmente como Circunscripción XI, Sección W, Manzana 9, Parcela 11 conforme el croquis del anexo adjunto.-

ARTICULO 2º: La presente cesión tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, pudiendo la Municipalidad proceder a su rescisión y reclamar la restitución del lote en cualquier momento sin expresar motivo alguno.- En tal caso la Municipalidad notificará esta circunstancia al tenedor precario con una anticipación de treinta (30) días por cualquier medio fehaciente de notificación.-

ARTICULO 3º: Si los cesionarios dieran al inmueble un destino distinto al previsto en el art. 2, la Municipalidad procederá a la rescisión del contrato.-

ARTICULO 4º: En caso de que la Municipalidad haga uso del derecho de rescisión o el concesionario deba reintegrar el inmueble, lo harán libre de ocupantes y efectos, y con las mejoras introducidas que pasarán a propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5º: Los concesionarios deberán efectuar el mantenimiento del lote y todo acto que signifique dotar al mismo de óptimas condiciones de habitabilidad e higiene.-

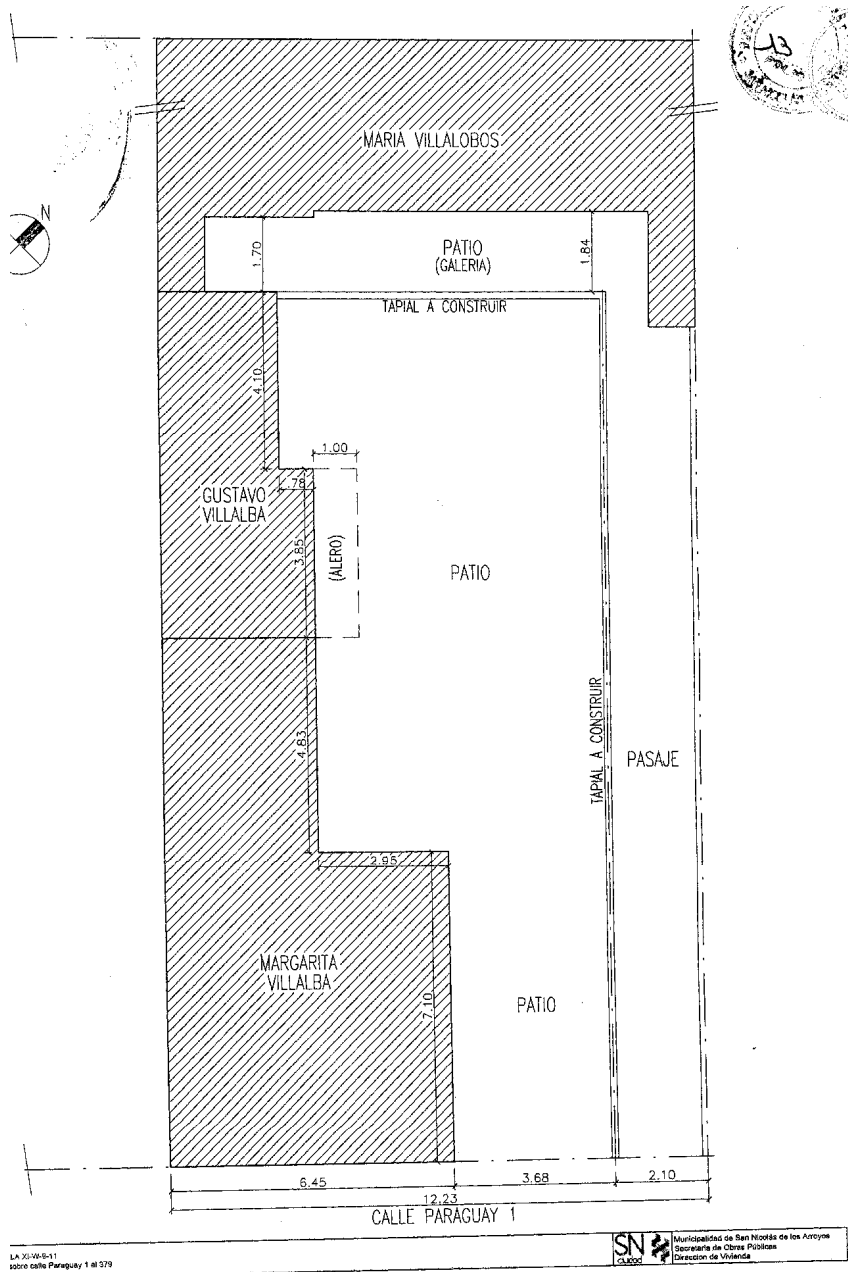
ARTICULO 6º: Autorízase a los concesionarios a efectuar construcciones y/o solicitar los servicios públicos necesarios, quedando a su exclusivo cargo los gastos que demande su instalación y consumo.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Valeria Carignano
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino
A/C



Dra Agustina Gruffat
Intendente Municipal
Interina



ORDENANZA N°: 10451

PROMULGADA EL 27 DE JUNIO DE 2022

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el contrato referido a la prórroga de concesión de la explotación del Servicio de Estacionamiento medido entre la Municipalidad de San Nicolás representada por el Sr. Intendente Municipal Cdr. Manuel Passaglia, por una parte y APRENDAMOS UN OFICIO EN SAN NICOLÁS ASOCIACIÓN CIVIL, representada por su Presidente y Vicepresidente respectivamente Sra. Andrea Mariana Avellaneda v Sr. Ángel Darío Vivas por la otra, conforme da cuenta el ejemplar del contrato que se eleva v forma parte de la presente en los términos que se definen en sus cláusulas v condiciones.

ARTICULO 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese v Archívese.-

Dra. Valeria Carignano
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino
A/C



Dra Agustina Gruffat
Intendente Municipal
Interina

CONTRATO DE PRORROGA DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Provincia de Buenos Aires, representada en el acto por su Intendente, Cdor. Manuel Passaglia, y el Secretario que refrenda, por una parte, y APRENDAMOS UN OFICIO EN SAN NICOLÁS ASOCIACIÓN CIVIL, representada en este acto por su presidente y vicepresidente respectivamente, conforme instrumentos legales que se acompañan, Sra. ANDREA MARIANA AVELLANEDA DNI 27.617.610 y ÁNGEL DARÍO VIVAS. DNI 27.560.770 por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Prorróguese hasta el 31 de Diciembre de 2022 a APRENDAMOS UN OFICIO EN SAN NICOLÁS ASOCIACIÓN CIVIL, la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago. en el área delimitada en la cláusula tercera del contrato de concesión RATIFICADO por Ordenanza 9828, en los términos y condiciones allí pactados.-

SEGUNDA: Dentro del plazo de 15 (quince) días de la firma del presente, la concesionaria presentará ante la Dirección de Movilidad de la Municipalidad de San Nicolás, copia de los recibos de sueldos y jornales, comprobantes de aportes jubilatorio, de Obras Sociales, y de las demás cargas laborales y de la Seguridad Social del personal que presta servicio y de la empleadora.-

TERCERA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares siguientes: la Municipalidad, en calle Rivadavia nº 51, la Concesionaria en calle Bustamante nº 119, ambos de esta ciudad.- Para cualquier cuestión Judicial se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad y aceptación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los días del mes de 2022.-

ORDENANZA Nº: 10452

PROMULGADA EL 27 DE JUNIO DE 2022

ARTICULO 1º: Adjudicase los inmuebles detallados en el anexo adjunto a favor de las personas referenciadas.-

ARTICULO 2º: Declárese de interés social la escrituración de dichos inmuebles y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno para la realización de los actos notariales correspondientes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Valeria Carignano
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino
A/C



Dra Agustina Gruffat
Intendente Municipal
Interina

ANEXO

Nomenclatura catastral I SECC. A CHACRA 1:	TITULAR	DNI
MZ 2 SUB PARCELA 32.	BOCCI ROBERTO EGIDIO	11.467.413
MZ4 SUBPARCELA 9.	DÍAZ RAQUEL NOEMI/SIRI JUAN NÉSTOR	16.843.571/13.222.098
MZ 4 SUB PARCELA 10.	DÍAZ RAQUEL NOEMI/SIRI JUAN NÉSTOR	16.843.571/13.222.098
MZ 4 SUB PARCELA 15.	PRIMO JOSÉ ANTONIO/AVENDAÑO NIDIA SOFÍA	4.694.989/5.450.593
MZ 4 SUB PARCELA 16.	PRIMO JOSÉ ANTONIO/AVENDAÑO NIDIA SOFÍA	4.694.989/5.450.593
MZ 4 SUB PARCELA 17.	PRIMO JOSÉ ANTONIO/AVENDAÑO NIDIA SOFÍA	4.694.989/5.450.593
MZ 4 SUB PARCELA 18.	DÍAZ DINA BEATRIZ	11.151.312
MZ 4 SUB PARCELA 22.	ABRAMOR EDUARDO	10.177.101
MZ 4 SUB PARCELA 23.	ABRAMOR EDUARDO	10.177.101
MZ 4 SUB PARCELA 26.	PONTIERI SALVADOR FRANCISCO	4.697.872
MZ 4 SUB PARCELA 27.	PONTIERI SALVADOR FRANCISCO	4.697.872
MZ 4 SUB PARCELA 30.	ABRAMOR BERNABÉ EDUARDO	32.658.455
MZ 4 SUB PARCELA 31.	URROZ NATALIN PAOLA/URROZ MELANY LIS	31.661.110/37.912.339
MZ 4 SUB PARCELA 32.	URROZ NATALIN PAOLA/URROZ MELANY US	31.661.110/37.912.339
MZ 4 SUB PARCELA 33.	PODESTA MARÍA ALEJANDRA	16.487.220
MZ 4 SUB PARCELA 34.	GARCÍA SANDRA MARCELA	21.022.017
MZ 32 SUB PARCELA 7.	BELLAGAMBA CARLOS LUIS	4.687.382
MZ 32 SUB PARCELA 29.	MOYA MARÍA EUGENIA	16.269.700

.....